

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00300

La diligencia para la notificación de la demandada en la dirección física Calle 36 Sur # 9 Este 64 Buena Vista Los Alpes, con resultados negativos, bajo la causal "la nomenclatura no existe del número 9-60 para al número 9-66", incorpórense al legajo para los fines respectivos.

Previo a resolver sobre el emplazamiento, insístase en la notificación a la demandada en la dirección electrónica ramirezesperanza668@gmail.com, , dado que en la oportunidad pasada fue enviada pero no se dio acuse de recibo ni se expresara que el correo no existe pues se desconoce si fue recibido, como que la empresa de servicio postal señaló "no fue rebotado o devuelto".

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **363c55ee94c7c91daa3403701b8d3c67d2846c1e7e2c7a034e7a44192e1bd4dd**

Documento generado en 16/11/2022 04:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>